ESTE VERANO

TOMA MEDIDAS

Indicaciones para realizar actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil

Y para más información, solicitar modelos de documentos, aclarar dudas, enviar sugerencias... ponte en contacto en:

acampadas@navarra.es

Versión 29/06/2020

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
AGENDA 2030
Instituto Navarro de la Juventud
Nafarroako Gazteriaren Institutua

Cómo empezó todo

El pasado 14 de marzo y como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 se declaró en España la situación de estado de alarma, una de cuyas medidas supuso el confinamiento general de la población. Desde esa fecha hasta hoy han sido muchas las normas, indicaciones, recomendaciones que se han ido dictando para conseguir superar, de forma común y responsable, esta enfermedad convertida en pandemia.

No obstante, no ha sido hasta el 30 de mayo cuando se han dictado normas específicas dirigidas a la realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la infancia y la juventud por lo que, hasta ahora, la incertidumbre en el sector ha sido muy grande: asociaciones, entidades organizadoras, voluntariado, familias con menores… no han sabido bien a qué atenerse hasta hace unos días y aún a fecha actual las cosas pueden seguir cambiando, ya que en último término, van a ser las Comunidades Autónomas quienes concreten muchas de las medidas aplicables en este ámbito.

Con el levantamiento del estado de alarma, el 21 de junio ha dado comienzo la nueva normalidad…

Prestad atención a las novedades: la información es hoy más que nunca un derecho y un deber.

LOS ESPACIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTOJUVENILES PROMUEVEN EL AUTOCUIDADO, PROMUEVEN LA SALUD Y EL DESARROLLO PERSONAL, CUIDAN LOS ENTORNOS FÍSICOS Y SOCIOCULTURALES CON METODOLOGÍAS ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA AUTOESTIMA Y LA AUTONOMÍA.

POBLACIÓN INFANTO JUVENIL USUARIA

Las entidades que realicen actividades de ocio y tiempo libre dirigidas al público infantil o juvenil se encargarán de:

- Informar a las familias que niños y niñas no deben acudir a la actividad si tiene fiebre superior a 37°, tos o dificultad respiratoria, pérdida de olfato o gusto, diarrea, dolor de garganta, dolores musculares...
- Aconsejar la vigilancia activa dante la aparición de estos síntomas 14 días antes de acudir a las actividades.
- Tener el visto bueno de pediatras para acudir a las actividades en el caso de menores con patologías crónicas.
- Para las personas vulnerables podrán trabajar siempre que su situación médica lo permita y manteniendo las medidas de prevención.
- Informar a las familias de que si se detecta algún menor con síntomas será aislado inmediatamente y se les avisará para que pasen a recogerles y consulten con su centro de salud.
- Evitar que se acuda a las actividades con objetos o juguetes de casa.

ENTRADAS, SALIDAS Y ESPACIOS

- En caso de compartir vehículo seguir las indicaciones vigentes en cada momento y utilizar mascarilla.

- Cuidar la acogida de participantes desde el punto de vista de prevención de la salud y emocional.

- Favorecer entradas y salidas escalonadas y por distintos puntos de acceso. Se evitará el acceso de familiares al interior. Y limitar el acceso de personal ajeno.

- Poner a disposición de participantes y personal laboral y voluntario solución hidroalcohólica para usar antes de entrar. Si hay niños y niñas pequeños mejor soluciones jabonosas.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Cada centro establecerá una limitación en función de los espacios disponibles:
- Aire libre: 75 % de la capacidad máxima habitual con un máximo de 250 personas monitorado incluido.
- Espacios cerrados: 50 % con un máximo de 100 personas, monitoriado incluido.
- Priorizar la realización de actividades al aire libre.
- Si se realizan en espacios cerrados, ventilar con frecuencia.
- Planificar grupos de máximo 15 participantes, monitorado incluido, garantizando la distancia de seguridad y el uso de mascarilla para mayores de 6 años si no es posible.
- Limitar interacciones dentro del grupo y que cada grupo utilice el mismo espacio durante el día. Limpiar y desinfectar al finalizar.
- No compartir objetos, mesas, material.
- Higiene frecuente y correcta de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico antes y después de cada actividad, antes y después de comer, antes y después de ir al baño, etc.
- Colocar cartelería, señalización, etc.
- Higiene respiratoria y correcta gestión de los residuos.

HIGIENE LOCALES Y EQUIPOS

- En los comedores lavarse las manos antes y después de cada comida. Realizar las comidas de forma escalonada, con limpieza y desinfección entre los grupos. Mantener distancia de seguridad y no compartir vasos ni cubiertos.
- Garantizar la ventilación adecuada del local.
- Mantener las puertas de los locales abiertas para evitar tocar manillas, picaportes y ayudar a la circulación de aire natural.
- Realizar al menos dos veces al día la desinfección y limpieza de las instalaciones. Una al final del día.
- Facilitar en las zonas comunes y puestos de trabajo geles, toallas de papel y papeleras para depositar residuos, a poder ser con tapa, pedal y bolsa. Vaciarlas frecuentemente y al menos una vez al día.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Prestar especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de uso frecuente como pomos de puertas, mesas, sillas, muebles, pasamanos, suelos, juguetes y otros elementos similares.
- Utilizar desinfectantes con diluciones de lejía (1:50) mediante su aplicación en balletas o paños y dejando que actúen al menos 1 minuto.
- En las superficies donde no pueda utilizarse lejía se podrá usar etanol al 62-71 % o peróxido de hidrógeno al 0,5 %.
- También podrán utilizarse desinfectantes con actividad virucida autorizado y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Si se utilizan productos biocidas de uso por personal profesional especializado se deberá contar con los servicios de una empresa autorizada e inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES

- No se aconseja el uso de mascarilla en menores de 6 años.
- Se aconseja la enseñanza repetitiva de las medidas de higiene personal a los menores de edad.
- Buscar nuevas formas de saludo y despedida que no impliquen contacto físico.
- Mantener la etiqueta respiratoria.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Se aconseja el lavado de manos con agua y jabón a la llegada, antes y después de cada comida, antes y después de utilizar los baños, varias veces al día, antes de la salida.
- Para los juguetes, se deben priorizar los objetos de plástico y en tela que se pueden lavar a máquina a 60 ª o con un desinfectante, evitando los de madera.

MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONAL

- Garantizar que el monitorado y personal laboral en su caso estén correctamente informados de los riesgos de salud, medidas de prevención y protección.
- - Utilización de vestuarios y zonas de descanso de manera escalonada, y aseos por una persona a la vez. Mantener la distancia física de al menos 1'5 metros.
- - Como medidas de higiene respiratoria utilización de mascarilla higiénica/quirúrgica o mascarilla dual, pantalla facial.
- - Usar pañuelos desechables y depositarlos tras su uso en papelera con tapa.
- - No tocarse la cara, boca y nariz.
- - No compartir objetos, vasos, cubiertos...
- - Lavado sistemático y correcto de manos.
- - Cologar cartelería y señalética.
- - Evitar llevar guantes.
- - Cuidado de la ropa y lavado de uniformes al menso a 60 °.

PROCEDIMIENTOS

- Necesidad de disponer de un documento que incluya la información que posibilite la identificación de los síntomas; el manejo y procedimiento para casos positivos o sospechas; las situaciones que determinen la exclusión de las actividades; las especificaciones de aplicación a participantes, personal voluntario y trabajador; las que se apliquen a persona especialmente vulnerables; el procedimiento de comunicación y coordinación con familias, personal sanitario, prevención de riesgos laborales según el supuesto.

- Se deberá garantizar la difusión y acceso a este documento y la trazabilidad en caso de que se active alguno de los protocolos.
- Las organizaciones deben implementar un documento de aceptación de las condiciones de participación y consentimiento en las actividades que incluya:

- Aceptación de las medidas de prevención e higiene propuestas.

- Declaración responsable de no formar parte ni de convivir con personas con especial vulnerabilidad y contar con la autorización sanitaria y/o de los convivientes para la participación.

- Declaración de no padecer síntomas compatibles con al COVID-19 y de conocer los riesgos que puedan suponer para una persona vulnerable.

- Compromiso de revisión diaria del estado de salud y razón de ausencia.

- Consentimiento informado sobre COVID-19 tras haber recibido información sobre las medidas y los riesgos que implica la participación en la actividad para la persona participante y su entorno de convivencia.

MANEJO DE CASOS POSITIVOS

- Se debe contar con un procedimiento para le manejo de casos y contactos.
- Llevarle al una sala de uso individual con ventilación y papelera con pedal.
- Facilitarle mascarilla quirúgica para participante y monitor/a.
- Avisar a familiar allegado para que acuda a recogerle.
- Si la actividad se realiza en otra localidad, llamar al centro de salud o al 112 si está cerrado.
- Mantener al resto del grupo separado de los demás.
- Si se confirma el caso, seguir las recomendaciones de sanidad y actuar de forma coordinada.

PRÁCTICA DE DEPORTE

En la nueva normalidad siguen sin contemplarse franjas horarias, por lo que la actividad física se puede realizar a cualquier hora del día y cuántas veces se quiera.

Se recomienda su realización al aire libre para minimizar el riesgo de contagio.

Se regulan de manera específica los aforos dentro de cada instalación. Los generales vendrán marcados por la limitación de 2/3 de capacidad. Los complejos deportivos con varias instalaciones deberán respetar el máximo global de 2/3 y el específico de cada instalación y actividad.

Como norma general, se deberá respetar la distancia interpersonal de metro y medio de distancia. A mayor distancia entre personas, mayor será la permisividad con carácter general y se permitirán con más facilidad las actividades al descubierto.

Para las actividades de menores de 14 años se recomienda la presencia de una persona adulta por cada 10 menores.

Cada deportista llevará su propio material y si es necesario compartir algo, se desinfectará tras su uso.

Se deben respetar las medidas generales y ventilar de forma constante.

PRÁCTICA DE DEPORTE

Para la práctica deportiva no federada se aplicarán las normas de ésta.

Será necesario remitir información a las personas participantes sobre las condiciones de funcionamiento y las medidas preventivas de higiene y seguridad.

En el caso de actividades dirigidas por una persona técnica para grupos se deberá asegurar un mínimo de 5 metros cuadrados por participante si la actividad implica poco desplazamiento: pilates, yoga... y asegurando 16 metros cuadrados por participante el resto.

Los grupos no podrán superar las 25 personas y cada una llevará su propio material.

Se permitirá la práctica deportiva de grupos de personas sin contacto con un máximo de 25 participantes respetando las medidas de higiene y distancia.

Se permite el juego a pelota de dos contra dos como máximo.

En rocódromos y recintos cerrados será obligatoria la desinfección de calzado y manos, uso de magnesio líquido y se garantizará una distancia de 4 metros entre participantes y de 10 metros cuadrados por deportista

Se permiten hasta 4 personas por pista de tenis o pádel más una persona entrenadora.

En otras instalaciones cubiertas se debe respetar el criterio de no contacto, no uso de material común, 16 metros cuadrados en gran movilidad y 5 en escasa. Grupos de 25 personas, ventilar y mantener condiciones higiénicas y de limpieza.

PRÁCTICA DE DEPORTE

	Actividades al aire libre en el medio natural.	Actividades en instalaciones al aire libre.	Actividades en instalaciones cubiertas.	Piscinas
Deporte ***Contacto Nulo*** ***Permitido desde Fase 3***	Golf, hípica motociclismo, caza, pesca,vela, aéreos, piragüismo, remo…	Patinaje, atletismo, tenis, padel, motociclismo, automovilismo…	Tenis, padel, pelota, squash, badminton.	Natación, activ.subacuáticas…
Contacto bajo ***Permitido desde 22 junio***	Escalada, espeleología,	Atletismo carreras grupo, béisbol, triatlón...	Halterofilia, gimnasia rítmica, gimnasia deportiva, voley, esgrima…	Sincronizada, waterpolo táctica básica.
Contacto medio-alto Permitido desde 15 agosto		Fútbol,rugby, hockey hierba…	Baloncesto, balonmano, artes marciales, lucha, hockey patines	Waterpolo.
Otras actividades físicas ***Contacto nulo Permitido desde Fase 3***	Senderismo, cicloturismo, carrera, todo individual…	Acuaerobic, spinning.	Yoga, pilates.	Nado y baño individual.
Contacto bajo Permitido desde 22 junio	Actividad en grupo carrera, cicloturismo.	Entrenamiento físico.	Cross.fit.	Clases de natación.
Contacto medio-alto Permitido desde 31 agosto	Juegos con contacto.	Juegos colectivos con oposición.	Bailes salón, cardiobox.	Juegos acuáticos con contacto y/o uso material.

EN RESUMEN

Las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil se podrán realizar:

- Siempre que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Sanidad.

- Se disponga de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19. **Por tanto, tendréis que elaborar uno.**

- Se cumpla con aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca la autoridad competente de cada comunidad autónoma en la que se realicen dichas actividades.

- Se respeten las medidas, aforos, indicaciones aplicables al espacio donde vaya a realizarse la actividad por su tipología.

Por eso, si vais a realizar un campamento en una provincia diferente a la vuestra, cuando la movilidad sea posible, es necesario que os informéis bien sobre qué medidas se exigen en el lugar al que os vayáis a trasladar.

Por otro lado, tendréis que informaros sobre las condiciones de aforo, medidas específicas, etc. del espacio donde vayáis a realizar la actividad de acuerdo con su tipología.

Es decir, hay que tener en cuenta:

ACTIVIDADES/ESPACIOS/COMUNIDAD AUTÓNOMA

En la nueva normalidad que se inicia el 21 de junio se podrán realizar actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, siempre que se establezcan las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de las actividades, o en su defecto se utilicen mascarillas; así como aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca el Departamento de Salud Pública y Laboral de Navarra.

a) Cuando el desarrollo de las actividades previstas en el apartado anterior se lleve a cabo al aire libre, se deberá limitar el número de participantes al 75% (setenta y cinco por ciento) de la capacidad máxima habitual de la actividad, con un máximo de doscientos cincuenta participantes, incluyendo monitorado.
b) Cuando las citadas actividades se realicen en espacios cerrados, se deberá limitar el número de participantes al 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad máxima del recinto; con un máximo de 100 participantes, incluyendo monitorado.

c) Durante el desarrollo de las actividades se deberá organizar a los participantes en grupos de hasta un máximo de 15 personas, incluido monitorado. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a las personas componentes de cada uno de estos grupos.

No obstante, recordad que se han suspendido las autorizaciones administrativas para las acampadas y travesías reguladas por el Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.

En la modalidad de alojamiento turístico de albergue, cuyas habitaciones estén equipadas con literas, donde no se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de seguridad, se permitirá una capacidad del 50 % de su aforo máximo permitido.

En aquellos albergues con habitaciones separadas o que cuenten con camas donde pueda garantizarse la distancia mínima interpersonal de seguridad se permitirá una capacidad del 70 % de su aforo máximo permitido.

Las personas titulares del establecimiento adoptarán las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones y procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal en el interior o en su defecto, medidas alternativas de protección física de las personas usuarias entre sí o con respecto a las personas trabajadoras con uso de mascarilla.

En el caso de que el establecimiento preste algún tipo de servicio de restauración u hostelería se ajustarán a las condiciones establecidas para estos establecimientos.

Las medidas básicas que han de cumplirse de forma general son las que probablemente ya conocéis:

- No acudir si se tienen síntomas o se convive con personas que los tengan;
- Mantener la distancia social de una separación de 1,5 metros en la nueva normalidad;
- Lavado de manos frecuente o desinfección con geles hidroalcohólicos;
- Limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones y objetos por lo que será imprescindible disponer de material para ello y prestar atención a pomos de las puertas, muebles, lavabos, suelos, teléfonos, etc.
- También es importante mantener una correcta ventilación adecuada de todos los locales;
- Etiqueta respiratoria (toser en el codo, utilizar material desechable...);
- Respeto de los aforos de espacios de acuerdo con su tipología y comunidad autónoma en que se encuentren.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- También es obligatorio el uso de mascarillas para las persona a partir de 6 años de edad (y recomendable entre 3 y 6) en la vía pública, espacios al aire libre y espacios cerrados de uso público o abiertos a éste, donde no pueda mantenerse la distancia de separación.
- En el transporte a los centros o a los lugares donde se realicen las actividades deberá hacerse de acuerdo con la normativa vigente.

-

Puede ser conveniente crear un comité o grupo dentro de vuestra organización que se ocupe tanto de mantenerse informado, como de informar al resto del equipo así como de preparar carteles informativos o documentación para informar y obtener autorizaciones de participación y que se encargue de elaborar un protocolo claro de control y actuación ante situaciones de crisis, Plan de adaptación de la actividad al contexto de emergencia sanitaria. También se encargará de coordinar los distintos pasos a seguir en caso necesario: desde la implantación de medidas preventivas, hasta las políticas de información y comunicación. por ejemplo. El monitorado deberá recibir formación y responsabilizarse del cumplimiento y seguridad en sus grupos.

En las actividades de ocio que se realicen se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de promoción de la salud, prevención e higiene del Ministerio de Sanidad en relación con el COVID-19, que incluyen detalles organizativos tanto de las propias actividades como para la identificación precoz y coordinación de las actuaciones en caso de incidencias relacionadas con la enfermedad.

Puede estar bien realizar una breve exposición sobre dichas medidas antes de comenzar las actividades y una vez finalicen, para valorar su dificultad y cumplimiento.

También es interesante que registréis en un libro o agenda todas las acciones que vayáis realizando, indicando la fecha, la hora, las personas responsables, participantes, etc. También será bueno habilitar un espacio para guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales, etc.

También es importante tener a mano los números de teléfono de los centros de salud y emergencias, de médicos y hospitales para solicitar asistencia o información sanitaria ante cualquier situación.
Si se tiene sospecha fundada (por sintomatología y procedencia) de que alguien pueda estar afectado de COVID-19, es conveniente, en primer lugar, pedirle que realice una consulta médica. Y en caso de negarse habrá que comunicarlo al servicio sanitario para que puedan adoptar las medidas preventivas que eviten el contagio.
tendremos gel o solución desinfectante si no hay un baño cercano, pañuelos desechables y cubos de basura con tapa accionada con pedal, de ser posible.

Y puede ser conveniente elaborar una propuesta clara de medidas disciplinarias para el caso de incumplimiento de medidas.

Será necesario disponer de los productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales y reserva suficiente de los mismos:

Mascarillas para monitores/as y participantes: deberán contar con 2 mascarillas limpias por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.

- Baños y habitaciones. Equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.
- Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
- Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.
- Mascarillas de barrera y EPI, especialmente guantes y mascarillas, para el personal en función de los niveles de riesgo de exposición y transmisión.
- Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada
- (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar). https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Los materiales no se comparten y se desechan de forma correcta.

MEDIDAS DE APLICACIÓN EN NAVARRA

Se recomienda cuidar la acogida de las/los participantes, tras la situación de crisis social vivida, tratando de identificar y cuidar de aquellas/os con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

Se recomienda escalonar las entradas y salidas, o distribuirlas por distintos accesos para evitar las aglomeraciones.

También se recomienda evitar los saludos y despedidas que impliquen contacto físico.

Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

Los participantes serán informados del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor/a en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor/a informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo y recordará las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás

Inscripción en las actividades:
- Se deberá priorizar la inscripción on line cuando sea posible. En caso contrario, se podrá realizar presencialmente, si se cumplen
todos los requisitos y medidas normativamente fijados de prevención en la atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.

Adecuación y reorganización de las actividades presenciales:
- Priorizar las actividades realizadas al aire libre.
-Organizar la entrada y salida de la actividad de tal forma que las personas participantes acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal.
- Reorganizar las actividades, que se desarrollarán en subgrupos de máximo 15 participantes acompañados de un monitor/a incluido en ese número.
- Evitar la realización de actividades que impliquen contacto físico constante.
- No compartir almuerzo, merienda o comida con otros/as participantes en la actividad, bien sea aportada por la persona participante u ofrecida por la organización, mediante servicios de catering, cocina propia, etc.,
- Evitar las visitas de familiares a la actividad.
- Coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

Desplazamientos, entrega y recogida de participantes:
- Velar por la recogida y entrega de los/las participantes a sus tutores legales y porque se realice de acuerdo con las medidas de prevención estipuladas.

Información y comunicación previa a las actividades:
La asociación debería facilitar la siguiente información a las personas jóvenes o sus responsables legales antes de la actividad:

-Documento aclaratorio/informativo de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad. Las entidades organizadoras podrán facilitar de forma previa al inicio de la actividad un folleto informativo digital en el que se especifiquen las medidas establecidas de seguridad, comportamiento e higiene, así como las directrices que deberán cumplir las personas usuarias dentro la instalación, para anticipar de antemano el conocimiento y la práctica de estas pautas.

- Documento de adecuación de la actividad al COVID-19. Plan de adecuación de la actividad.

- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.

- Documento de consentimiento informado con información y aceptación de condiciones de participación, para su firma por las personas participantes o por sus responsables legales en caso de minoría de edad.

Durante el desarrollo de la actividad:

- Informar a las personas participantes del subgrupo al que pertenezcan sobre los protocolos y medidas de prevención y seguridad reuniéndose con su monitor/a en el espacio apartado que se les designe antes de dar comienzo a la actividad.
- Velar por la seguridad de la actividad mediante el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Recordar las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los/as demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.), así como sobre cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso).
- Informar al grupo sobre cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican y las consecuencias de su incumplimiento.-
- Evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.
- Desarrollar una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

Tras la actividad:

- Desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados y la basura generada.
- Realizar, si corresponde, la subida al autocar o vehículo de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.
- Reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes y monitores/as:

La organización responsable de la actividad debería asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso tanto por parte de participantes como de monitores/as.

- 2 mascarillas limpias por día. Si las personas participantes no pueden asegurar este suministro, debería asumirlo la organización.
- Baños y habitaciones. Equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.
- Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, servicios públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
- Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.
- Mascarillas de barrera y EPI, especialmente guantes y mascarillas, para el personal en función de los niveles de riesgo de exposición
y transmisión y/o participantes vulnerables.
- Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria.
- La organización debería contar con mascarillas de uso general de repuesto para las personas participantes y sus monitores/as. También con mascarillas y equipos EPI indicados para profesionales de limpieza y casos de contagio y personas vulnerables
- La organización debería mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.

+ info:

Medidas relativas para a monitores/as de carácter voluntario
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov- China/documentos/Recomendaciones_VOLUNTARIADO.pdf

Medidas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov- China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf

Aforos

Los establecimientos, instalaciones y locales deberán exponer al público el aforo máximo, que incluirá también a las personas trabajadoras, y asegurar que dicho aforo y la distancia interpersonal se respeta en su interior.

Se establecerán procedimientos que permitan el recuento y control de aforo, de forma que no sea superado en ningún momento.

La organización de circulación de personas y distribución de espacios deberá dar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado para entrada y salida, con objeto de reducir el riesgo de aglomeraciones.

El personal de seguridad velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a zonas de escaleras mecánicas, ascensores, zonas comunes de paso y zonas recreativas.

Se recomienda la venta en línea de entradas o la inscripción on line en actividades, y en caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios similares.

Se procurará que las personas que asistan o espectadoras que estén sentadas y mantengan distancia interpersonal de seguridad.

Se recomienda, en función de características de la actividad y local, numerar asientos, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico.

La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir acceso escalonado adoptando las medidas organizativas necesarias para ello. La salida del público también deberá realizarse de forma escalonada, por zonas, garantizando la distancia entre las personas. Las mismas medidas se aplicarán en caso de pausas intermedias en los espectáculos.

Se realizarán avisos, antes y después de la actividad de que se trate, que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento de la salida del público.

Cuando los centros, entidades, locales y establecimientos dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o personas usuarias será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o personas usuarias será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Se promoverán las inscripciones y los pagos on line o con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

Actividades de cines, teatros, auditorios, circos de carpa y similares, así como recintos al aire libre y otros locales similares, y establecimientos destinados a espectáculos públicos, actividades recreativas o de ocio.

Los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y similares podrán desarrollar su actividad, contando con butacas preasignadas, siempre que no superen el setenta y cinco del aforo permitido en cada sala. En caso de que el aforo supere las 500 personas, se valorarán adicionalmente las medidas necesarias a adoptar con el fin de garantizar las medidas de protección e higiene establecidas.

Recintos al aire libre y otros locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas o de ocio distintos del párrafo anterior, podrán desarrollar su actividad, contando con butacas, siempre que no superen el setenta y cinco por ciento del aforo permitido. En caso de que el aforo supere las 1000 personas, se valorarán adicionalmente las medidas necesarias a adoptar con el fin de garantizar las medidas de protección e higiene establecidas.

En la celebración de ferias, cuando la actividad se realiza de pie, el aforo se calculará según el criterio de 3 metros cuadrados por persona.

En todo caso, se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

En el caso de que se preste algún tipo de servicio de restauración u hostelería se ajustarán a las condiciones establecidas para estos establecimientos.

Los establecimientos que ofrezcan juegos y atracciones recreativas diseñadas para menores de 12 años, requerirán para su apertura valoración por la autoridad sanitaria, en función de sus circunstancias concretas.

Actividades e instalaciones deportivas.

La actividad deportiva no federada al aire libre podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y hasta un máximo de 25 personas.

La actividad en instalaciones y centros deportivos podrá realizarse en grupos de hasta 25 personas, sin contacto físico, siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido.

Cada instalación deportiva deberá elaborar un protocolo para conocimiento general de usuarios según la tipología de instalaciones.

Con carácter general, no se compartirá material, alimentos, bebidas o similares.

Se utilizará mascarilla en espacios comunes salvo que se garantice la distancia de seguridad interpersonal.

En todo caso, se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

En el caso de que se preste algún tipo de servicio de restauración u hostelería se ajustarán a las condiciones establecidas para estos establecimientos.

Eventos deportivos.

Los eventos deportivos en espacios cerrados no superarán el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido, con butacas preasignadas. En caso de aforo de más de 500 personas, se valorarán las medidas adoptar con el fin de garantizar las medidas de protección e higiene establecidas.

Las y los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito del COVID-19, que será trasladado a la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes. Deberán contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla por parte de estos.

Piscinas.

Las piscinas al aire libre o cubiertas, para uso deportivo o recreativo, deberán respetar el límite del setenta y cinco por ciento de su capacidad de aforo, tanto en lo relativo al acceso como durante la propia práctica deportiva o recreativa. Quedan exentas de estas limitaciones las piscinas unifamiliares de uso privado.

En la utilización de las piscinas se procurará mantener las debidas medidas de seguridad y protección, especialmente en la distancia de seguridad interpersonal entre las personas usuarias.

En las zonas de estancia de las piscinas se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre las personas usuarias no convivientes, mediante señales en el suelo o marcas similares.

Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de personas usuarias. Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Se recordará a las personas usuarias, por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.5. Se cumplirán las condiciones establecidas en el anexo VI COVID-19 del Programa de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra 2020.

Además del cumplimiento general de las medidas de higiene y prevención establecidas, en el caso de que en las instalaciones se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación del servicio se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.

Parques y zonas deportivas de uso público al aire libre.
Los parques infantiles, zonas deportivas, pistas skate o espacios de uso público similares, podrán estar abiertos siempre que se respete un aforo máximo estimado en una persona por cada 4 metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto.
Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física.
Deberán aplicarse medidas de higiene y prevención, especialmente en lo que se refiera a proceder a la limpieza de desinfección diaria en zonas de contacto comunes, juegos de zonas infantiles, aparatos de actividad física u otro mobiliario urbano de uso compartido.
Se recomienda disponer en esos espacios, especialmente en parques infantiles, de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados.
En el caso de espacios para menores de dos años se dispondrá de una solución jabonosa.

Bajeras de ocio.
Se permite el uso de los locales denominados “bajeras de ocio”, “piperos” o similares, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las normas de desinfección e higiene de carácter general establecidas y se garantice, en todo caso, el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre las personas usuarias.

Sociedades gastronómicas y peñas.
Las sociedades gastronómicas y peñas no podrán superar el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido, y los grupos deberán ser de un máximo de 25 personas.

RECOMENDACIONES Y ANEXOS

R.1. Acogida, entrada y salida de participantes

Se recomienda cuidar la acogida de las/los participantes, tras la situación de crisis social vivida, tratando de identificar y cuidar de aquellas/os con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

Se recomienda escalonar las entradas y salidas, o distribuirlas por distintos accesos para evitar las aglomeraciones.

También se recomienda evitar los saludos y despedidas que impliquen contacto físico.

Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

Los participantes serán informados del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor/a en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor/a informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo y recordará las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás

Se recomienda elaborar y entregar los siguientes documentos informativos de forma previa a la realización de las actividades:

Enviar a los y las personas jóvenes o sus tutores, según corresponda, junto con el presupuesto, un documento aclaratorio de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad.

- Documento de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- Documento de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).
- Documento de Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales).

Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participantes y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de los participantes, respectivamente. Entre otros aspectos, se identificarán los medios y las personas de apoyo de la organización para los trámites administrativos previos y para las distintas incidencias que pudieran presentarse en el transcurso de la actividad, y los monitores de referencia para cada participante.

R.2. Organización y desarrollo de las actividades

Se recomienda priorizar la realización de actividades al aire libre.

Se debe respetar al máximo las capacidades previstas de comedor y de las habitaciones, respetando la distancia interpersonal de, al menos, un metro y medio; teniendo en cuenta la reducción del aforo, aplicable a espacios cerrados, a un tercio del habitual. La disposición de las mesas y sillas así como de camas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia recomendada.

Se recomienda la realización de actividades preferentemente en grupos pequeños y que, en lo posible, mantengan su autonomía e independencia del resto mientras dure la actividad.

Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal.

Se recomienda la realización de turnos en las actividades cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal.

En caso de compartir objetos durante las actividades, se recomienda extremar lasmedidas de prevención e higiene individuales y en la limpieza de los objetos antes y después de su uso.

Se deben organizar las actividades de manera que se mantenga una distancia interpersonal de, al menos, un metro y medio.

En aquellas circunstancias en las que no se pueda garantizar la distancia de, al menos, un metro y medio, se deben usar mascarillas higiénicas, en mayores de 6 años, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.

Las obligaciones señaladas no serán exigibles en los siguientes supuestos:

a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.

b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

R.3. Promoción de la salud y formación

Es necesaria una formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en las/los participantes y en todo el personal tanto en las actividades de tiempo libre infanto-juvenil como en sus hogares y entorno social.

Se debe fomentar y educar en una correcta higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, entre 20 - 40 segundos. Siempre que haya suciedad visible utilizar agua y jabón, ya que el gel hidroalcohólico puede no ser suficiente para garantizar la correcta limpieza de las manos.

Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad agua, jabón y papel para el secado de manos y, si no es posible, geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.

El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.

R.4. Sobre personas con especial vulnerabilidad a la COVID-19

Participantes que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19, podrán tomar parte en la actividad, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Las personas vulnerables para COVID-19 podrán trabajar, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-19..

R.5. Sobre la necesidad de disponer de un procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos

Todas las entidades organizadoras deben garantizar desde el inicio de la actividad la disponibilidad y aplicabilidad de un procedimiento escrito que incluya:

o La información que posibilite la identificación de síntomas (tos, moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, fiebre...).

o El manejo operativo en caso de que aparezcan estos síntomas en personas participantes/ trabajadoras/ monitoras/ profesionales relacionadas con la actividad.

o Las situaciones que determinan la exclusión de las actividades, de participantes y profesionales: síntomas compatibles con COVID19 o estar en periodo de aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o estar en cuarentena por contacto con un caso positivo.

o Las especificaciones de aplicación tanto a personas participantes/ usuarias de las actividades de ocio como de personal laboral o voluntario vinculados a las mismas.

o Las especificidades correspondientes a colectivos con especial vulnerabilidad para la COVID-19.

o El procedimiento de comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias competentes en cada caso o circunstancia (atención primaria / salud pública / prevención de riesgos laborales). T**eléfonos Navarra: 948 290 290/112**

Las entidades organizadoras deben garantizar la difusión y acceso a este procedimiento escrito para la identificación de síntomas; así como la trazabilidad en caso de que se active el mismo a lo largo del desarrollo de la actividad.

R.6. Sobre la aceptación de las condiciones y consentimiento de participación en las actividades

Las organizaciones deberán implementar un documento de aceptación de las condiciones de participación y consentimiento de participación en las actividades, que incluya:

o Aceptación de las Medidas de prevención e higiene propuestas y congruentes con las descritas en cada momento por la Autoridad Sanitaria competente.

o Declaración responsable de no formar parte ni de convivir con personas con especial vulnerabilidad al COVID19 o, en caso afirmativo, contar con la autorización sanitaria y/o de los convivientes para la participación.

o Declaración de no padecer síntomas compatibles con la COVID-19 y de no haber tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de COVID-19 y de conocer los riesgos que pueda suponer para una persona vulnerable.

o Compromiso de revisión diaria del estado de salud y razón de ausencia.

o Consentimiento informado sobre COVID19 tras haber sido informado de las medidas y de los riesgos que implica la participación en la actividad en el contexto de la epidemia por el SARS-CoV2 para el/la participante y su entorno.

R.7. Sobre el manejo de casos y la colaboración con las Autoridades Sanitarias

Desde el inicio de la actividad, se debe disponer de un procedimiento de manejo de casos y contactos, que debe ser coherente con los recursos e indicaciones que estén establecidas en el ámbito territorial concreto en el que se desarrolle esa actividad de ocio infantojuvenil. El procedimiento debe incluir tanto a participantes como de trabajadores/monitores.

 Cuando un/a participante inicie síntomas o estos sean detectados por una persona trabajadora durante la actividad:

- Se le llevará a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
- Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el/la participante y otra para la persona adulta que cuide de él/ella
- Se avisará al familiar / allegado correspondiente en cada caso
- Se pondrá en marcha el contacto con el dispositivo sanitario y/o de salud pública establecido en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad de ocio; que debe estar claramente establecido en el procedimiento (centro de salud / teléfono de referencia de la comunidad autónoma), para que se evalúe su caso.

R.7. Sobre el manejo de casos y la colaboración con las Autoridades Sanitarias

Participantes en actividades de ocio: debe ser el equipo de Atención Primaria de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso, así como iniciar el estudio de contactos (en colaboración con los Servicios de Salud Pública según el marco organizativo).
Trabajadores de actividades de tiempo libre:

Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente (948 290 290 en Navarra) y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. Se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contactos de los casos positivos identificados en las actividades.

ANEXOS (INJUVE)

ANEXO I. Información y consentimiento participación en la actividad.

ANEXO II. Acampadas.

ANEXO III. Plan de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).

ANEXO IV. Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).

ANEXO V. Protocolo optativo de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).

ANEXO VI. Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales).

ANEXO VII. Medidas personales de higiene y prevención obligatorias (a implementar por participantes y monitores de actividad).

ANEXO VIII. Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio educativo juvenil (contiene requisitos generales para las instalaciones, a sumar a los expuestos en el cuadro de Fases. Para la organización).

ANEXO IX. Recomendaciones informativas y actividades de educación no formal sobre COVID-19 (recomendaciones para la organización).

ANEXO X. Adecuación de la Estrategia a niños y niñas, adolescentes y participantes con necesidades específicas.

ANEXO XI. Listado materiales de interés.

ANEXO XII. Listado normativa y guías relacionadas.

ANEXO I: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

D/Dª..... con nº de DNI/NIE .....

☐ actuando en nombre propio

☐ como padre/madre/tutor-a del interesado/a (menor de edad)

D/Dª..... con nº de DNI/NIE .....

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: ☐ Si / ☐ No. Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad:

Actividad propuesta:

Fecha:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19. (Márquese en lo que proceda)

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo:

☐ Declaro que la persona interesada cumple los requisitos de admisión establecidos en el Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo.

☐ Declaro que la persona interesada no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad.

☐ Me comprometo a notificar diariamente el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio).

☐ He leído y acepto los compromisos contenidos en el Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

☐ Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19

☐ Declaro que he recibido y leído el Protocolo de adecuación de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

☐ Declaro que he recibido y leído el Protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.

Consentimiento informado sobre COVID-19

☐ Declaro que, tras haber recibido y leído
atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para él mismo y para las personas que convivivientes, la participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II: ACAMPADAS (recomendaciones INJUVE)

Pernocta en tiendas de campaña: Sin perjuicio de posteriores disposiciones de las autoridades sanitarias, las acampadas podrán realizarse a partir de la Fase III en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña. En el caso de que todos los participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones.
Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.

Pernocta en vivac: Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.

Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos: Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) supervisados por su monitor o un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Los participantes harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor debe llevar siempre un botiquín. No se podrá cocinar durante el desarrollo de la ruta ni se podrá compartir comida, pudiendo cocinarse en el campamento base y ser la comida repartida por el coche de apoyo manteniendo la higiene mínima requerida.

Actividades que se realicen en espacios cerrados. Estarán sujetas a lo establecido en cada Fase, ya que los aforos pueden variar entre ellas y entre CCAA.

Quedan prohibidas las visitas de familiares.

La empresa o asociación debe coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

ANEXO III: PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas a la juventud e infancia para su adecuación a la situación actual.

La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad deberá:

Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria.
Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento.
Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada, detalladas en el documento “Borrador de desescalada y vuelta a la normalidad en las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”.
Incorporar otros aspectos de la legislación vigente.

¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS COVID-19?

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/2020_05_23_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdfChina/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg

Se diseñará un plan de adecuación, que tendrá en cuenta los aspectos que se indican a continuación.

MEDIDAS: Control y prevención de la transmisión

La sintomatología del COVID-19 puede consultarse aquí:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg

Las personas participantes y sus tutores legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad.

Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.

Se limitará, cuando se decida su apertura, el aforo de los comedores y zonas similares .

Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias:

Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.

En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad (Medidas personales de higiene y prevención obligatorias).

Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento, aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.

Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social:

Se valorará pormenorizadamente la posibilidad de participación de personas que pertenezcan a grupos de riesgo, o que convivan con grupos de riesgo: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas, mayores de 60 años.

Se prestará especial atención, incorporando un mayor número de monitores de apoyo a los colectivos que vean sus posibilidades de participación disminuidas (colectivos de riesgo, colectivos en situación de desventaja social, personas con diversidad funcional o intelectual).

En lo posible, se propondrán alternativas online para asegurar el acceso a actividades de colectivos de riesgo o que convivan con personas de riesgo.

Inscripción en las actividades:

La inscripción se realizará on line cuando sea posible. En caso contrario, se podrá hacer presencialmente si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.

Adecuación y reorganización de las actividades presenciales:
Se priorizará la realización de actividades al aire libre.
Se organizará la actividad de tal forma que los participantes acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal.
Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en subgrupos de 10 participantes
acompañados de un monitor incluido en el número, físicamente aislados del resto.
Se evitará la realización de actividades que impliquen contacto físico constante.
Las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre
participantes, aunque éste se pueda limitar. Por ello en lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.

Manutención: Como norma general y en función de cada Fase, cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otros participantes. En el caso de ser ofrecida por la organización, podrá ser mediante servicios de catering, cocina propia, etc., ofrecida en raciones individuales, cumpliendo siempre las medidas de seguridad (realizarse siempre y cuando el/la monitor/a que lo haga esté en posesión del certificado de manipulador/a de alimentos, y sin colaboración de participantes, etc.)

Apertura de comedores. Comedores cerrados: con medidas extras de prevención, 50% (Fase III) de ocupación, distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos
con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. En comedores abiertos (carpas, lonas, construcciones en madera): se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas y cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir.

Pernocta en vivac: Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.
.

Pernocta en tiendas de campaña y Acampadas: Sin perjuicio de posteriores disposiciones de las autoridades sanitarias, las acampadas podrán realizarse a partir de la Fase III en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña. En el caso de que todos los participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones.
Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.

Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos: Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) supervisados por su monitor o un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Los participantes harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor debe llevar siempre un botiquín. No se podrá cocinar durante el desarrollo de la ruta ni se podrá compartir comida, pudiendo cocinarse en el campamento base y ser la comida repartida por el coche de apoyo manteniendo la higiene mínima requerida.

Actividades que se realicen en espacios cerrados. Estarán sujetas a lo establecido en cada Fase, ya que los aforos pueden variar entre ellas y entre CCAA.

Quedan prohibidas las visitas de familiares. La empresa o asociación debe coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

El monitorado como responsable de los subgrupos de actividad:

Se asignará un monitor/a responsable por subgrupo (ver Fases) que vele por la recogida y entrega de los mismos a sus tutores legales. Esta persona responsable velará por el respeto las medidas de distanciamiento social y evite aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a los participantes que no dispongan de ellos.

Se deberá proporcionar al monitoraado formación específica y actualizada sobre prevención
y protección ante el COVID19, las medidas y protocolos específicos que se implanten, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales y gestión emocional y educación medioambiental, entre otras. Esta formación deberá ser elaborada o impartida por técnicos de la autoridad sanitaria correspondiente, o al menos supervisada por la misma.

En el caso de que los monitores/as no cuenten con esta formación específica, la organización deberá proporcionar personal con esta formación sanitaria durante el transcurso de la actividad.

Desplazamientos y entrega y recogida de participantes:

El monitor/a responsable del grupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales.

Los desplazamientos hasta el lugar de celebración deberán ajustarse a las condiciones prescritas para cada fase para la ciudadanía en generales.

Requisitos para el desarrollo de la actividad

Información y comunicación previa a las actividades:

La asociación debe facilitar la siguiente información a los jóvenes o tutores legales antes de la
actividad:

· Enviar a los y las personas jóvenes o sus tutores, según corresponda, junto con el presupuesto, un documento aclaratorio de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad.

· Documento de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la
organización y a entregar a participantes y tutores legales).

· Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)

· Documento de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).

· Documento de Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales).

- Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participantes y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de los participantes, respectivamente. Entre otros aspectos, se identificarán los medios y las personas de apoyo de la organización para los trámites administrativos previos y para las distintas incidencias que pudieran presentarse en el transcurso de la actividad, y los monitores de referencia para cada participante.

Durante el desarrollo de la actividad:

Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

Los participantes serán informados del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor/a en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor/a informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.

El monitor/a debe recordar las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.), cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso).

El monitor/a debe informar al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican.

Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.

El monitor/a controlará comportamientos y distribuirá mascarillas. Los monitores y participantes deberán contar con 2 mascarillas limpias por día.

Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

El material no podrá ser compartido entre participantes ni con los monitores.

En caso de que se utilice transporte privado deben cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes.

Tras la actividad:
Deben desecharse de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).
Si corresponde, la subida al autocar o vehículo debe realizarse de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.
Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales:
La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso por parte de los usuarios como de las personas empleadas.

Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales:
Mascarillas para monitores/as y participantes: deberán contar con 2 mascarillas limpias por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.

Baños y habitaciones. Equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.
Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.
Mascarillas de barrera y EPI, especialmente guantes y mascarillas, para el personal en función de los niveles de riesgo de exposición y transmisión.
Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada
(entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Materiales de reserva:
La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para los participantes previstos y sus monitores. También con mascarillas y equipos EPI indicados para profesionales de limpieza y casos de contagio.
Los organizadores de la actividad deberán mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.

Medidas específicas para las personas trabajadoras. e

Relativas a monitorado voluntario:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_VOLUNTARIADO.pdf

Medidas relativas a monitorado en prácticas:

Se permitirá la participación de monitores en prácticas, aun cuando eso represente aumentar el número de personas participantes en un subgrupo, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

Medidas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf

ANEXO IV: PROTOCOLO CONTAGIOS Y CASOS POSITIVOS

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas a la juventud e infancia para su adecuación a la situación actual.

La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad deberá:

Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria. De especial relevancia es este:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento.

- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada.

- Incorporar otros aspectos de la legislación vigente.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medidas de control al acceso a la actividad: autoexclusión y vigilancia activa de síntomas entre participantes y profesionales.

La sintomatología de sospecha compatible con el COVID-19 está recientemente ampliada e incluye: fiebre, tos o sensación de falta de aire y tos síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas.

La persona participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19, ni si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

La persona participante sí puede, bajo su propia responsabilidad, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por: edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión).

Medidas de prevención de la transmisión:

Los participantes o sus tutores deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta la sintomatología asociada con el COVID-19 adopte las medidas de prevención descritas.

Enseñar, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables entre todo el personal y los diferentes participantes. Con carácter previo al comienzo de la actividad, los organizadores distribuirán un folleto informativo digital en el que se especifiquen las medidas establecidas de seguridad, comportamiento e higiene, así como las directrices que deberá cumplir el usuario dentro la instalación, para anticipar de antemano el conocimiento y la práctica de estas pautas.

Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

Intensificar las tareas de limpieza y desinfección, con las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de higiene y salud en el trabajo. Implementación de señalización con las medidas de higiene y prevención por las instalaciones para su conocimiento general, ubicándose cierta señalización en zonas clave, como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas.

Medidas frente a caso confirmado en la actividad:

Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene:

Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar tanto a ellos/as como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.

Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.

En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica. Según la Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19, debe ser su equipo de Atención Primaria de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso, así como iniciar el estudio de contactos (en colaboración con los Servicios de Salud Pública según el marco organizativo). En el caso de persona trabajadora se contactará con su equipo de Atención Primaria de referencia, con el teléfono de referencia de su ciudad autónoma y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

Medidas frente a caso confirmado en la actividad:

Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

Se podrá en marcha el protocolo de la organización (aprobado por las autoridades pertinentes) y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias. El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales se debe realizar según lo indicado en el documento de Estrategia vigilancia y control (versión 12 de mayo). No corresponde a los profesionales de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Sí se recomienda que faciliten y colaboren en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten.

Consultar: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE IMPORTANCIA A TENER EN CUENTA POR LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN NO FORMAL:

Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19 (actualización 11 de abril). Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

Guía interna para administradores de escuelas de kínder a 12.° grado y programas de cuidados infantiles en los Estados Unidos.Disponible en: https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-schools.html

Key Messages and Actions for COVID-19 Prevention and Control in Schools : March 2020. World Health Organization, UNICEF. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/key-messages-and-actions-for-covid-19-prevention-and-control-in-schools-march-2020.pdf?sfvrsn=baf81d52_4

Orientación técnica sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientación para escuelas, lugares de trabajo e instituciones. World Health Organization. Disponible en: https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/guidance-for-schools-workplaces-institutions

¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus?. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_digo_a_poblacion_infantil.jpg

Información actualizada y recursos sobre COVID-19 del Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm
Teléfonos de atención al ciudadano en Navarra 948 290 290. En caso de urgencia sanitaria llamar al 112.

ANEXO V: ATENCIÓN ONLINE

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades y asociaciones con participantes asiduos, para los que podrán elaborar una propuesta de Protocolo de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

MEDIDAS

1. Explicitación de motivos de exclusión de acceso a la actividad:

Cada organización deberá establecer los grupos de riesgo estrictamente según el criterio de las autoridades sanitarias y nunca bajo motivos discriminatorios de la índole que sean.

El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19; si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad por un espacio de al menos 14 días.

- El participante no debería tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por: edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Si opta por hacerlo, lo hará a su propio riesgo dejando constancia en el Consentimiento informado.

Información del motivo de exclusión:

Informar sobre los motivos de exclusión de forma clara y sencilla (contagio, grupo de riesgo, etc.) Los mensajes deberán justificar la exclusión por motivos de salud personal y social. La notificación se realizará de forma escrita.

Propuesta de actividades optativas de carácter alternativo:

Se podrá proponer a los participantes excluidos un plan de participación gratuito y personalizado on line con el objetivo esencial de evitar su aislamiento y de hacerle partícipe de las actividades generales de la organización. En este plan podría incluirse:

Actividades online para participantes incluidos y excluidos de la actividad presencial.
Recomendamos que la ratio de participantes por actividad online no exceda de 15 participantes. Pueden ser taller formativo online, encuentro informal online, juegos virtuales, etc.). Se puede grabar videos de temáticas diversas (educación física, música, etc.) de la actividad presencial para visionarlos en común.

Seguimiento por parte de monitores y grupos vía teléfono móvil/ fijo o en redes sociales como whatsapp, Instagram, twitter. Desde algunas de estas plataformas se pueden establecer actividades/ ciertos contactos/ seguimientos puesto que son muy dinámicas, tienen multitud de posibilidades de interacción y nos permite evitar situaciones de aislamiento. Con estas plataformas también podemos generar grupos que nos permiten tener cierto contacto social e incluso videollamadas, también se pueden realizar de manera online. Son altamente recomendables en el caso de que las personas no dispongan de medios como ordenadores.

Conversaciones de grupo on line. Se tendrá que especificar la frecuencia de estas citas, quien las realizará y que aspectos a trabajar. Utilizando plataformas como Skype, zoom, jitsi, etc.

Bibliotecas con materiales online para préstamo: películas, libros electrónicos, videojuegos educativos, etc...

- Préstamo de recursos, como ordenadores.

ANEXO VI: ACEPTACIÓN CONDICIONES

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas a la juventud e infancia para su adecuación a la situación actual.

Si es la entidad la que realiza la propuesta relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad deberá:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria.
- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento.
- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada.
- Incorporar otros aspectos pertinentes de la legalidad vigente.

Las personas interesadas en participar en cualquier actividad de las escuelas e instituciones de actividades de educación no formal deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:
Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo: constituye grupos de riesgo en estos casos: La persona participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19; si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el Consentimiento informado.

Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia:

Las personas participantes deberán notificar diariamente su estado de salud al monitor/a responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad.

Las personas participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor/a responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.

Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad.

Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

Firma del Consentimiento informado.

Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas:

Se considera grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.

Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de los interesados o las interesadas, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

EN EL ANEXO I APARECE UN MODELO DE DOCUMENTO.

ANEXO VII: MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas a la juventud e infancia para su adecuación a la situación actual. La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad deberá:

Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria. Son de especial relevancia los siguientes:

- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada.
- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento.
- Incorporar otros aspectos pertinentes de la normativa vigente.

No debes acudir a la actividad presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma (Navarra 948 290 290/112 para urgencias) o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf) Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días. Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

Desplazamientos a la actividad:

Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.

Si vas andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal o ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.
Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de dos personas por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de las personas usuarias. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.
Utiliza tus equipos de protección individual desde la salida de casa.

Medidas organizativas de la actividad

La organización responsable de la actividad debe informar a las personas participantes de los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual y asegurarse de que los participantes cuentan con mascarillas o proveerles de ellas, así como de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.

Deberá evitarse en medida de lo posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad. En caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.

Como norma general, no se permitirá comer ni cenar durante la actividad. En función de las Fases, es posible llevar comida o merienda a cargo del participante, estando prohibido compartirla.

Se facilitará la información sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones, en las páginas web de las instituciones y mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.

Prevención e higiene para monitores y participantes de la actividad:

Las personas participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos aislados de máximo 10 jóvenes supervisados en todo momento por un monitor, que dictará y velará por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.

Monitorado y participantes deberán contar con 2 mascarillas limpias por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.

En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros/1'5 metros en la nueva normalidad; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los espacios abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.

Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable Incluir el lavado de antebrazos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.
Como norma general, no se permitirá comer ni cenar durante la actividad. En función de las Fases, es posible llevar comida o merienda a cargo del participante, estando prohibido compartirla. Se facilitará la información sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones, en las páginas web de las instituciones y mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.

Medidas de carácter general para monitorado y personal laboral:

Las mascarillas serán de uso obligatorio cuando no pueda respetarse la distancia interpersonal de 2 metros y en espacios cerrados. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.

Todas las indicaciones referidas del apartado “Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad para los participantes” deberán ser respetadas también por monitores y organizadores.
Se deberá permitir que el personal trabaje por turnos.
Se debe priorizar el pago con tarjeta, de esta forma se debe asegurar que los terminales POS (para pagos sin efectivo) estén instalados.

Protección del personal de limpieza

Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.

Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

INFORMACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA TUTORES, USUARIOS, MONITORES Y PROFESIONALES SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Todas las personas relacionadas con la actividad directa o indirectamente deberán tener conocimiento de los contenidos expuestos en este anexo y de los siguientes protocolos sanitarios obligatorios:

1. Protocolos e instrucciones sanitarias a actualizar periódicamente y a aplicar con carácter general:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf
https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/030520_GUIA_COMPRA_MASCARILLAS.pdf

2. Medios de información:

Las nuevas adaptaciones y protocolos serán lo primero que se ofrezca a los usuarios del sitio web.
Los monitores informarán de los protocolos sanitarios.
Se deberán colocar carteles con información general visible: Circulares de comunicación/notas informativas sobre los hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc.
Los carteles informativos deberán ubicarse estratégicamente, de esta forma, si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.

ANEXO VIII: EQUIPAMIENTOS Y MEDIDAS OBLIGATORIAS

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades gestoras de las instalaciones donde se llevan a cabo actividades de ocio educativo destinadas juventud e infancia, que deberán realizar una propuesta relativa a todos los aspectos contemplados en este documento sobre Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio educativo juvenil. La propuesta deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.

Además, la propuesta de la entidad gestora de las instalaciones deberá:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria competente.
- Incorporar las medidas expuestas en este documento, una vez aprobadas por la autoridad sanitaria competente.
- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada.

De forma complementaria a lo anterior, será de aplicación lo dispuesto en las medidas aprobadas por el Ministerio de Sanidad para Albergues, Alojamientos rurales, Campings y acampadas y Restaurantes, que pueden consultarse en:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf
- Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector
turístico https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/Guias-sector-turistico.aspx
- Guía de buenas prácticas para establecimientos y trabajadores del sector turístico
https://www.mincotur.gob.es/es-/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf

PLAN DE CONTINGENCIA Y ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN FUNCIÓN DE REQUISITOS DE HIGIENE

Se diseñará un plan de contingencia. En él se diferenciarán las zonas en las que el riesgo de exposición es mayor y se arbitrarán medidas para evitar la formación de focos que favorezcan la transmisión. Para ello es necesario implantar instrucciones de uso de esas zonas con las medidas que se deben cumplir y planificar una limpieza más exhaustiva e intensiva. Las zonas en las que deberá extremarse la limpieza y medidas de prevención son:

Las zonas de acceso al centro.
Las zonas comunes de tránsito.
Las aulas y talleres.
Cocina.
Los comedores y servicios.
Los dormitorios.

MEDIDAS PARA SITUACIONES O ACTIVIDADES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DIFERENCIADA

De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad, los porcentajes máximos de ocupación de comedores, dormitorios y espacios definidos para las Fases de desescalada en actividades de ocio educativo se aplicarán sobre el aforo para lugares públicos establecido por la normativa que sea de aplicación en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad, respetando además la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. La disposición de las mesas, sillas y camas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad. Se extremarán las medidas generales de higiene personal y de limpieza, distanciamiento social o dispositivos de barrera, reforzándolas con acciones de formación e información, de higiene personal y de los espacios y valorando la conveniencia de EPI o apantallamientos, según el escenario de exposición en el que se puedan encontrar los monitores y participantes en función de la naturaleza de las actividades que realicen.

Ampliación de espacios y limitación de superficies susceptibles de contagio, mediante la eliminación de todos los muebles y decoraciones no imprescindibles.

Zonas comunes. Aforo de 50% (Fase III).

Cocina: .Los participantes no pueden acceder a ella y ni colaborar con el servicio de cocina.

Zonas de comedor o similares. Aforo de 50% (Fase III), distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. Debe ponerse a disposición de los clientes solución hidroalcohólica para que se desinfecten las manos al entrar y salir. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables
o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente. Debe usarse preferentemente menaje desechable, incluyendo mantelería. Debe evitarse el sistema buffet, o arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, garantice la distancia de seguridad y evite manipular de enseres de uso común.

Maquinas vending. Deberán desinfectarse siguiendo lo establecido en el plan de limpieza.

Habitaciones y dormitorios individuales. Pueden ocuparse por una sola persona.

Habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) supervisados por su monitor o un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Los participantes harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

Aseos y duchas comunes. Durante las actividades los baños estarán cerrados y serán abiertos para su uso individual bajo supervisión de un responsable, que se ocupará de desinfectarlos tras su uso. Contarán con dispensadores de gel y de papel de secado. No dispondrán de alfombrillas y se requerirá el uso de calzado apropiado para el uso de duchas.

Actividades de grupo y talleres. Se llevarán a cabo en subgrupos, en espacios netamente diferenciados, cada uno a cargo de un monitor/a.

En las zonas de recreo infantil (si las hubiere), en caso de poder ser utilizadas si la autoridad competente lo permite y siguiendo siempre sus indicaciones, se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección tanto de las áreas como de los juegos e instalaciones. Deben establecerse medidas higiénicas de uso a la entrada a la zona de juegos (lavado de manos o uso en su defecto de solución desinfectante). Las personas responsables del cuidado de los niños y niñas observarán una higiene personal elevada con lavado y/o desinfección frecuente de manos.

En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones actualizadas que dicte la autoridad sanitaria competente: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf

Si se dispone de gimnasio: Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros. Las posiciones deberían marcarse en el suelo. Se deben evitar los ejercicios que conlleven contacto. Las actividades que se puedan realizar al aire libre se llevarán a espacios abiertos. En cualquier caso, se ventilarán/airearán las salas constantemente o varias veces al día. Se deben precintar las fuentes de uso común, a no ser que sean de fluido continuo, activación automática o con pedal. Se debe instar a los usuarios a utilizar toalla en todos los equipamientos deportivos. En su caso, tras la utilización de cada una de las máquinas, se procederá a su limpieza y desinfección. Lo mismo será de aplicación para elementos comunes de gimnasio como pueden ser pesas, bolas de fitness, mancuernas, etc., que deberán retirarse si su limpieza y desinfección no se puede asegurar. Si no se puede garantizar las condiciones de seguridad en gimnasios se deben cerrar dichas instalaciones temporalmente.

Los equipos de trabajo e instalaciones de uso común pueden contribuir a aumentar el riesgo de exposición o transmisión, por lo que se procurará diseñar actividades que comporten no compartir materiales ni equipamientos.

Requisitos específicos para el personal de limpieza:

El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes. Los guantes deberían ser de vinilo/acrilonitrilo. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla. Se recomienda el siguiente tipo de equipamiento: Guantes de nitrilo desechables o no (en cualquier caso, adecuados a la actividad que se realice). Protección respiratoria frente a partículas (mascarilla FFP2). Gafas de protección de montura integral. Mandil desechable. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, el personal de limpieza debe realizar una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos. En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados. En caso de que este servicio esté subcontratado, se supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

Requisitos específicos para el personal de cocina:
El personal que elabore y/o manipule alimentos debe, de forma específica, y sin perjuicio de las medidas adoptadas en su sistema de APPCC:

Llevar el cabello recogido. Portar diariamente la ropa de trabajo limpia. No portar anillos, pulseras, pendientes o similares. Llevar las uñas cortadas y cuidadas. Utilizar mascarilla y guantes. Al entrar en cocina, lavarse las manos, al igual que antes y después de manipular/elaborar alimentos. El personal de servicio de sala también debe portar mascarilla y guantes. El establecimiento debe remitirse a las Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 en servicios de restauración (ICTE, 2020).

Instrucciones para el manejo de personal sintomático

Se deben establecer e implantar las instrucciones a seguir en el caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo, siguiendo las indicaciones de los servicios de prevención de riesgos laborales.

VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

Los coronavirus pueden sobrevivir en objetos inanimados y pueden permanecer viables hasta por 5 días a temperaturas de 22 a 25 ° C y humedad relativa de 40 a 50% (lo cual es típico en ambientes interiores con aire acondicionado). En estas se extremará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.). En cuanto a la ventilación, se primará la natural y se llevará a cabo con frecuencia, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

La actividad se llevará a cabo con apertura de ventanas y puertas, privilegiando la ventilación natural varias veces al día o de forma constante.

En caso de que fuera necesario recurrir a la climatización artificial, deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. En salas generales y habitaciones individuales, debe haber un mínimo de 6 cambios de aire por hora. Revisión semanal de todos los equipos de aire acondicionado (ajustes de bombas, limpieza
de contadores y automatismos eléctricos, revisión y reposición de aceite y gas refrigerante, limpieza de filtros y condensadores, verificación y control de equipos interiores y exteriores, etc. Estas revisiones deberán ser realizadas semanalmente en los equipos instalados en la cocina y comedores. Limpieza y mantenimiento, con carácter semanal, de los filtros de los equipos de climatización en el centro; sustitución en caso de que las operaciones anteriores no garanticen su funcionamiento óptimo.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Principios generales

La limpieza y desinfección se llevarán a cabo varias veces al día. Si es necesario se deberán cerrar las instalaciones por períodos cortos durante el día para limpiar.

Se extremará la limpieza de los centros de trabajo, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños / cómodas y superficies tocadas con frecuencia.

Se deberán implementar procesos de limpieza regulares especialmente enfocados en superficies donde el virus parece durar más tiempo (plásticos, metales que no sean cobre). También deberán limpiarse los materiales usados en las actividades de educación no formal.

Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Se pueden consultar aquí los productos virucidas autorizados en España (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)

En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al número de máximo de personas por vehículo y distribución.

Limpieza a fondo de zonas comunes y de riesgo. Todos los días se limpiarán tres veces. Semanalmente, o coincidiendo con el fin de la actividad en curso, se cerrará para llevar a cabo la limpieza a fondo de habitaciones, zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños / cómodas y superficies tocadas con frecuencia.

Inclusión de limpiezas específicas para aseos y duchas comunes, extremando las medidas en franjas horarias de especial afluencia con productos desinfectantes con pulverizador, antes y/o después de cada uso, de todas las superficies de contacto. Limpiezas diarias de cocina y comedores. Antes de la entrada del personal del servicio de alimentación y después de cada servicio se procederá a la limpieza a fondo de comedores, cocina, almacenes, aseos del personal y demás espacios que comprende este módulo. Comprende: Barrido y fregado de suelos, con jabones desengrasantes para eliminación de grasas de cada tipo, residuos de combustibles quemados o lodos grasos. Limpieza de mesas y sillas. Limpieza de puertas y ventanas. Esta limpieza se repetirá después del desayuno y del almuerzo.

Limpieza ordinaria o básica y arreglo de habitaciones. Se debe determinar una franja horaria al día dedicada a las limpiezas en profundidad de las habitaciones sin presencia de participantes. La limpieza de las habitaciones en el contexto COVID-19 debe contemplar de forma específica el aireado de la habitación diaria y el remplazo de toallas y de lencería de cama (a cada salida del usuario y al menos una vez cada semana para un mismo usuario). Además, se prestará especial atención a limpieza de paredes, suelos, techos, espejos y ventanas, muebles, equipos y elementos decorativos y funcionales. Limpieza profunda de los colchones tras su uso. Se debe definir una sistemática para evitar la contaminación cruzada, colocando la ropa limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación (habitaciones de uso no compartido).

Lavandería: diariamente de lunes a domingo y consistirá en: Recepción de la ropa sucia en general. Lavado y manipulado de la misma en las máquinas lavadoras instaladas a tal fin. Planchado, doblado y distribución a las dependencias adecuadas. Distribución de la ropa limpia entre las distintas dependencias del Centro. Limpieza de cortinas, colchas, mantas y alfombras etc., dentro de las instalaciones del centro o en lavanderías industriales especializadas al efecto, cuando esto no sea posible.

Material: Implementar procesos de limpieza regulares especialmente enfocados en superficies donde el virus parece durar más tiempo (plásticos, metales que no sean cobre).

Disposición de material: antes de reabrir instalaciones y sus unidades, es necesario proporcionar suficiente material de limpieza. Frecuencia: la limpieza y desinfección periódicas se llevan a cabo diariamente, respectivamente y varias veces al día (a tener en cuenta el Listado de Productos viricidas autorizados en España por el Ministerio de Sanidad): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto. La bolsa de basura será pulverizada con desinfectante previamente a su depósito en el contenedor.

MEDIDAS INFORMATIVAS GENERALES

Información en la Página Web o medio análogo, de ser posible

Información sobre las actividades que se retoman, su calendario y condiciones

Información sobre alternativas virtuales

Carteles con información general visible: Circulares de comunicación /notas informativas sobre los hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc...

Ubicación estratégica de los carteles: Si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.

ANEXO IX: EDUCACIÓN NO FORMAL

Recomendaciones para la entidad organizadora de la actividad y la gestora de las instalaciones.

1. Actividades informativas generales. Los organizadores de las actividades tienen la responsabilidad de:

Suministrar y proporcionar información actualizada sobre hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc...

Ubicar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.

Recordar la importancia de las normas de comportamiento para prevenir contagios y desarrollar la actividad con seguridad.

2. Actividades informativas y formativas dirigidas a profesionales:

Información y formación en prevención de riesgos laborales. Las entidades presentarán un plan de formación para sus voluntarias/os y trabajadores/as sobre todo lo concerniente al Covid-19 y sus medidas de prevención, epi´s a utilizar, etc. Asegurarse de que los/las trabajadores/as conocen las medidas y los diversos protocolos que establezca la organización en función de actividad.

Realizar talleres/ actividades de espacios de autocuidado entre los propios profesionales. Se puede realizar en formato de grupos de ayuda mutua o a través de profesionales externos.

Formación en técnicas de habilidades sociales y gestión emocional, puesto que pueden surgir nuevas necesidades que estos/as profesionales tengan que contener, emocionales, situaciones de crisis, etc...

Actividades informativas dirigidas a padres, madres y tutores legales:

Es recomendable que los padres y madres, en todo momento, tengan información clara y precisa de las actividades que realizan sus hijos/as y de las medidas que se establecen para su seguridad e higiene.

Se recomienda realizar reuniones para detallar las cuestiones que sean pertinentes (sean de información, seguridad, etc.) Si no es posible realizarlo de manera presencial, se puede acudir a los medios telemáticos, circulares informativas, etc.

En algunos casos, podemos detectar que los padres y madres también tienen necesidades formativas, en este caso es recomendable formar a los padres y madres en la utilización de epis u otras cuestiones que detectemos.

Si detectáramos que algunos de los padres y madres, no tiene información correcta sobre el virus u otras cuestiones correlativas, es nuestra responsabilidad proporcionarles información veraz y actualizada. Cabe recopilar y proporcionar a las familias material audiovisual informativo de tipo sanitario para los padres, responsables y participantes.

4. Actividades informativas y formativas dirigidas a niñas, niños y jóvenes:

Hablar con los niños/as y jóvenes sobre lo que está sucediendo, en función del escenario en que estemos sumergidos (qué es el coronavirus, por qué hay que guardar distancia, por qué hay que lavarse las manos, etc.) Existen multitud de recursos pedagógicos diferenciados por edades y fases que nos pueden servir.

Se llevarán a cabo acciones formativas sobre una correcta higiene de manos (lavado de de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos), uso correcto de la mascarilla, etc. adaptados a su nivel madurativo y partiendo de los conocimientos que ya poseen.de crisis, etc...

Implementar las rutinas de higiene y seguridad en todas las actividades que se realicen para los pequeños/as como si fuera un juego y para los adolescentes/jóvenes como una rutina más que implementar en su día a día.

No sobreinformar pero tampoco ocultar. Dependiendo del nivel madurativo habrá que adaptar la información, pero es importante no ocultársela puesto que no son ajenos/as a la situación que vivimos los adultos. Recomendamos la regla de: informar para explicar y proteger.

Se recomiendan espacios, canales de comunicación, para trabajar con los niños/as y jóvenes en los que se favorezca la expresión de sus dudas e incertidumbre (asambleas, reuniones, etc.).Hacer partícipe al menor/joven desarrollando con él los ejercicios que se planteen. Así evitamos miedos, sesgos y culpas y les dotamos de responsabilidad, participación y civismo.

Recomendamos toda clase de talleres y actividades que sean de temáticas de educación emocional/ habilidades sociales: tolerancia a la frustración, gestión del aburrimiento, creatividad, empatía, etc. Trabajar en concreto aspectos que puedan tener que ver con el virus como la ansiedad al contagio y miedo a enfermar.

Potenciar y reforzar las habilidades de afrontamiento de las que ya disponen. Talleres de resolución de problemas de esta manera fomentamos su motivación al logro y les permite identificar las herramientas que poseen.Talleres en los que se trabajen aspectos cívicos/educación en valores, por ejemplo: cuidado del medio ambiente, me cuido para ayudar a los demás, etc...

Trabajar el empoderamiento personal y realizar actividades en la línea de detectar cosas que nos vienen bien y son nuestra responsabilidad com o pueden ser planificartareas, gestión del tiempo, autocuidado “qué puedo hacer yo para cuidarme”. Proponer actividades y espacios que motiven a los niños/as y jóvenes y les mantengan activos evitando el sedentarismo.Talleres y actividades que trabajen el cómo saber relajarnos, enseñar en este sentido en técnicas de relajación. No olvidarnos de la importancia de la risa/ pedagogía del humor para la salud. Generar dinámicas de distensión y motivantes para simplemente pasar un buen rato y aprender a desconectar.

ANEXO X: ESTRATEGIA INFANCIA

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas a la juventud e infancia para su adecuación a la situación actual.

Adaptaciones. Algunos de los ámbitos que podrían tenerse en cuenta en este sentido son:

Para las personas menores de edad. Adaptación de la estrategia a su especial situación de vulnerabilidad y condiciones diferenciales.

Para adolescentes y menores de edad. Evaluación de la incidencia social y psicológica derivada del cumplimiento de las normas y restricciones de esta Estrategia y en su caso medidas para evitarla.

Para adolescentes y menores en situaciones con necesidades específicas o en situación de desigualdad. Adaptación de la estrategia a su especial situación de vulnerabilidad y condiciones diferenciales.

Incorporación al documento de toda la normativa legal estatal y autonómica aplicable a menores de edad y distintas poblaciones con necesidades específicas.

Características de los documentos informativos desarrollados por la organización y destinados a participantes y familias.

Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participante y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias dela organización, de las familias y de los participantes, respectivamente. Entre otros aspectos, se identificarán los medios y las personas de apoyo de la organización para los trámites administrativos previos y para las distintas incidencias que pudieran presentarse en el transcurso de la actividad, y los monitores de referencia para cada participante.

ANEXO XI: LISTADO DE MATERIALES DE INTERÉS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE SANIDAD

Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

Algunas infografías de especial interés:

- Qué información dar a la población infantil: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_digo_a_poblacion_infantil.jpg
- Cómo protegerme: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_protegerse.jpg
- Higiene de manos en población infantil y juvenil:
  - Vídeo: https://youtu.be/jPqlHzfrl8k
  - Infografía: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg
  - Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg

 Mascarillas higiénicas (infografía): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf
 ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg
 Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf
 Síntomas (infografía):https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg
 ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
 Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg

ANEXO XII: LISTADO NORMATIVA Y GUÍAS RELACIONADAS

A continuación, se relacionan las normas y documentos más relevantes en cuanto a su aplicación en este ámbito de actividad y en relación con el SARS-CoV2

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Guías:

Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (11/04/2020).

Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020).

Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (30 de abril de 2020)

Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg

Guía Regreso al Futuro: Ayuntamiento de Pamplonahttps://www.pamplonajoven.es/wp-content/uploads/2020/06/Actualizada-8-de-junio_compressed.pdf

GRACIAS POR VUESTRO COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Instituto Navarro de la Juventud

Nafarroako Gazteriaren Institutua

Gobierno de Navarra

Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

+ INFO:
acampadas@navarra.es